





JORNADA DE PRESENTACIÓN LÍNEAS DE AYUDA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

Programa PYME y Gran Empresa del Sector Industrial

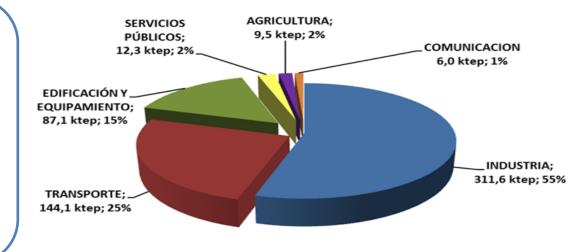




Contribución del sector Industria en el objetivo de ahorro de energía final en España

El 55% del objetivo de ahorro de energía final en España se debe alcanzar mediante medidas en el Sector Industria.

Las medidas propuestas en éste Programa deberían implicar un impulso significativo para alcanzar el objetivo de ahorro para el Sector Industria así como una importante movilización de inversiones.



Las medidas de ahorro en el Sector Industria se llevan a cabo mediante la Mejora de la Tecnología en Equipos y Procesos Industriales y mediante la Implantación de Sistemas de Gestión Energética









BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 107

Martes 5 de mayo de 2015

Sec. III. Pág. 39302

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

4991 Resolución de 28 de abril de 2015, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se publica la Resolución de 24 de marzo de 2015, del Consejo de Administración, por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria del programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y en gran empresa del sector industrial.

A los efectos de dar publicidad a la Resolución del Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía de 24 de marzo de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria del programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en pyme y en gran empresa del sector industrial, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la misma cuyo texto se inserta a continuación.

Madrid, 28 de abril de 2015.—El Secretario de Estado de Energía y Presidente del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, Alberto Nadal Belda.

Resolución del Consejo de Administración de 24 de marzo de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria del programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en pyme y gran empresa del sector industrial.





<u>Objeto</u>

Incentivar y promover la realización de actuaciones en el sector industrial que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono, mediante la mejora de la eficiencia energética.

Régimen de aplicación

- •Entrega dineraria sin contraprestación.
- •Las actuaciones serán seleccionadas en **régimen de concurrencia simple** (fecha de registro de la solicitud).

Las ayudas para la misma finalidad :

Compatibles

- ✓ Administraciones organismos o entes públicos, nacionales o internacionales (de forma acumulada, no se superen límites).
- ✓ Fomento a la Competitividad Industrial (SGIyPYME).

Incompatibles

✓ Programas cofinanciados por FEDER con cargo a otro programa operativo.





Tipología de actuaciones acogidas al Programa

- Las actuaciones deben de ser realizadas por Pequeñas Empresas, Medianas Empresas o Grandes Empresas cuyo CNAE 2009 se encuentre entre los códigos 7-18 y 20 al 33 o por Empresas de Servicios Energéticos.
- Las actuaciones de ahorro y eficiencia energética deberán encuadrarse en una o varias de las siguientes tipologías:
 - Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales.
 - Implantación de sistemas de gestión energética

<u>Presupuesto</u>

49 M€.

Características de las ayudas

Las ayudas otorgadas podrán alcanzar una cuantía máxima del 30% de la inversión elegible.

Plazos de presentación y vigencia del programa

- Las ayudas podrán solicitarse desde el 6 de mayo de 2015 y hasta
- ✓ Se agote el presupuesto disponible.
- √ Hasta el 5 de mayo de 2016.
- A la finalización del Programa no serán admitidas más solicitudes.



EMPRESAS,

Gran Empresa

Mediana Empresa

Pequeña Empresa

Empresa de Servicios Energéticos.
Contrato de servicios energéticos
con alguna de las empresas que se
indican en el CNAE 2009

Beneficiarios

CNAE 2009

Del 07 al 18 Del 20 al 33

- 07- Extracción de minerales metálicos
- 08- Otras industrias extractivas
- 09- Actividades de apoyo a la industria extractiva
- 10- Industria de la alimentación.
- 11- Fabricación de bebidas.
- 12- Industria del tabaco.
- 13- Industria textil.
- 14- Confección de prendas de vestir.
- 15- Industria del cuero y del calzado.
- 16- Industria de la madera y corcho, excepto muebles, cestería y espartería.
- 17- Industria del papel.
- 18- Artes gráficas y reproducción de soportes grabados.
- 20- Industria química.
- 21- Fabricación de productos farmacéuticos.
- 22- Fabricación de productos de caucho y plásticos.
- 23- Fabricación de otros productos minerales no metálicos
- 24- Metalurgia; Fabricación de hierro, acero y ferroaleaciones.
- 25- Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo.
- 26- Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos.
- 27- Fabricación de material y equipo eléctrico.
- 28- Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.
- 29- Fabricación de vehículos a motor, remolques y semirremolques.
- 30- Fabricación de otro material de transporte.
- 31- Fabricación de muebles.
- 32- Otras industrias manufactureras.
- 33- Reparación e instalación de maquinaria y equipo.

Se pueden presentar diferentes solicitudes - proyectos por empresa. No existe un máximo de inversión por empresa. Sería conveniente presentar una solicitud por proyecto y ubicación





Obligaciones de los beneficiarios

- Comunicar cualquier modificación.
- Mantener un sistema de contabilidad diferenciado.
- Tener en cuenta, con carácter general los siguientes principios:
- ✓ Concurrencia a nivel de ofertas tanto en la solicitud contratación(al menos solicitud de 3 ofertas) como en su valoración.
- ✓ Documentación justificativa de la selección y desestimación de ofertas.
- √ Hacer constar la posibilidad de cofinanciación o participación del FEDER y/o Fondos de Inversión de la Unión Europea.
- Acreditar ante IDAE la realización de la actuación.
- Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad.
- Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones.
- Conservar los documentos originales, justificativos (actuación y aplicación de fondos)
- Someterse a actuaciones de comprobación y control financiero que pueda realizar los Organismos Competentes.
- Disponer de los procedimientos de gestión y control.
- No podrán obtener la condición de beneficiario quienes incurran en alguna de las circunstancias previstas en el Anexo II de las bases.









Presentación de solicitudes y documentación (1)

Persona que presenta solicitud Nombre y Apellidos DNI

Correo electrónico (imprescindible)

Teléfono de contacto

Información del Beneficiario

Nombre Empresa

Proyecto: Tipo de Proyecto

NIF

Tipo de empresa

Gran Empresa

Mediana Empresa Pequeña Empresa

Tipo de Beneficiario

Propietario planta

ESE

CNAE 2009

Dirección

B/ Proyecto por Ubicación

Nombre establecimiento

Dirección, C. Autónoma, Provincia, Localidad

Tipo de empresa

CNAE 2009

Descripción del proyecto

Inversión Elegible y Ayuda solicitada

Ahorro de energía estimado

Tipología de las Actuaciones

Mejora de la tecnologías en Equipos y Procesos.

Implantación de Sistemas de Gestión

Energética.

SE PODRAN PRESENTAR EL NÚMERO DE UBICACIONES QUE CONSIDERE EL

BENEFICIARIO SIEMPRE QUE NO SE SUPERE

LA INVERSION MAXIMA ELEGIBLE POR SOLICITUD(4 M€).









FORMULARIO DE PRESOLICITUD (15 DIAS NATURALES PARA COMPLETAR DOCUMENTACIÓN)



2/ Introducción de documentación

Copia Escrituras y Estatutos vigentes de la(s) empresa(s)

Copia facultades representante de la(s) empresa(s)

Declaración Responsable Firmada (anexo II)

Memoria descriptiva de acuerdo con formato y contenido disponible pagina WEB IDAE (Memoria descriptiva)

En caso de agrupación de empresas: Documento de colaboración

En caso de ESE: Copia del contrato (s) firmado(s) con empresa(s)

Formulario de presolicitud Firmado



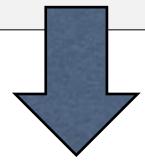
Comprobante de fecha y hora de registro y número de expediente asignado





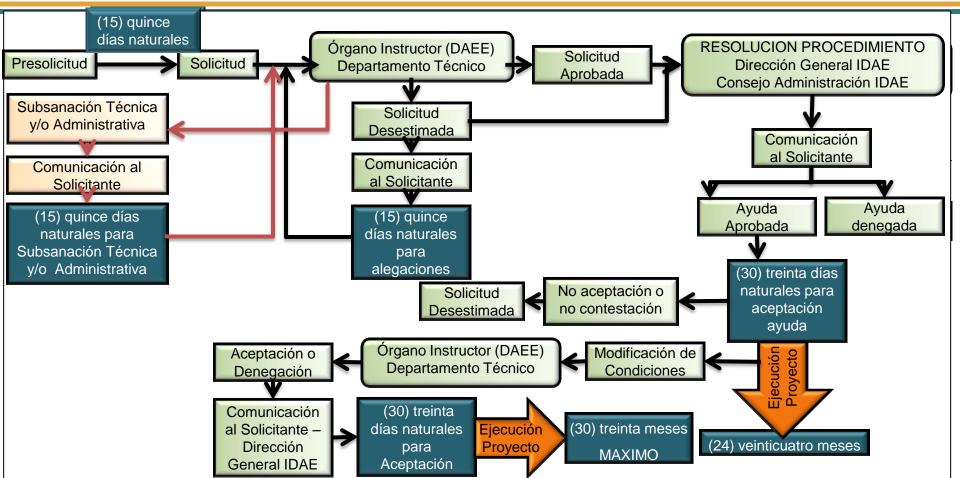


Tramitación, Gestión, Resolución del Procedimiento, Plazo Máximo de Ejecución de las Actuaciones y Modificación Resolución













Justificación de la realización de la actuación(es) y pago de la ayuda

DOCUMENTACIÓN

Justificación Documental Actuación(es) según WEB IDAE (Informe Justificativo)

- ✓ Empresa con sus datos
- ✓ Tipo de actuación (memoria descriptiva)
- ✓ Acciones realizadas y etapa de proceso donde se encuadran
- ✓ Descripción de la Actuación
- ✓ Descripción de los trabajos necesarios
- ✓ Relación de pedidos / contratos, proveedores, facturas, imputación , etc. que corresponde a cada hito de la acción.
- ✓ Informe emitido por organismo de control (ENAC) en relación con las inversiones y acciones realizadas.
- ✓ Relación Certificada y copia de:
 - Pedidos y/o Contratos
 - Facturas
 - Documentos de pago

Plazo:

- •3 meses desde la conclusión de las actuaciones.
- •Máximo 30 meses (notificación resolución concesión de ayuda).

Proporcionalidad de la Ayuda en función de la inversión elegible realizada y validada.

El IDAE durante un plazo máximo de (5) cinco años a contar desde la fecha de finalización del plazo para la ejecución de las actuaciones, la exhibición de cualquiera de los documentos originales que han servido para el otorgamiento de la ayuda.







Revocación y reintegro de la ayuda. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos

- •El incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las ayudas.
- •El no cumplimiento de los "requisitos de eficiencia energética" para cada actuación.
- •Informe desfavorable de fiscalización de cualquiera de las administraciones facultadas.
- El cumplimiento parcial de las condiciones establecidas o realización parcial por plazo, siempre que se acredite el cumplimiento de los "requisitos de eficiencia energética", dará lugar al ajuste y revocación parcial de la ayuda otorgada.
- •La revocación de la ayuda conllevará la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda y el reintegro de la cantidad percibida, incrementada con los intereses de demora devengados.

Publicidad

Cumplir con los **requisitos** que figuren en el **Manual de Imagen** del Programa que estará disponible en **la web del IDAE**. Relativos a difusión del proyecto y elaboración de carteles indicativos de la realización del proyecto.









- 1. MEJORA TECNOLOGÍA EN EQUIPOS Y PROCESOS INDUSTRIALES
- 2. IMPLANTACION SISTEMAS DE GESTIÓN ENERGÉTICA

OBJETIVO

El objetivo de estas medidas es reducir el consumo de energía final en las PYME y Gran Empresa.

DESCRIPCIÓN

1. MEJORA DE LA TECNOLOGÍA EN EQUIPOS Y PROCESOS INDUSTRIALES

Promover inversiones en sustitución de equipos e instalaciones así como sistemas auxiliares consumidores de energía, por otros que utilicen tecnologías de alta eficiencia energética o la MTD con objeto de reducir el consumo energético y las emisiones de CO₂.

2.IMPLANTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN ENERGÉTICA

La implantación de un sistema de gestión energética, actuaciones necesarias a nivel de medición de las variables de consumo de energía, instalación de los elementos de regulación y control de los parámetros de proceso e implementación de los sistemas informáticos para el análisis, regulación y control necesarios para el funcionamiento óptimo de la instalación, con objeto de reducir los consumos y costes energéticos, y proporcionar la información necesaria de forma rápida y precisa, para poder realizar la gestión energética de la instalación. Las actuaciones que se tendrán en cuenta serán las produzcan AHORRO DE ENERGÍA.









1. MEJORA TECNOLOGÍA EN EQUIPOS Y PROCESOS INDUSTRIALES

2. IMPLANTACION SISTEMAS DE GESTIÓN ENERGÉTICA

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Mediante la aportación de memoria técnica justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda, siguiendo el formato y modelo que esta disponible en la página web del IDAE, www.idae.es (Informe justificativo).

Ésta memoria técnica será realizada y suscrita por un técnico titulado competente autor del proyecto o de la ejecución de la actuación.

ACTUACIONES ELEGIBLES

- Se consideran actuaciones elegibles las que reduzcan el consumo de energía final de las instalaciones industriales cuyo CNAE 2009 se encuentre entre los códigos 7-18 y 20-33.
- No serán objeto de ayuda actuaciones que tengan un PRS superior a la vida útil de la instalación.

1. MEJORA DE LA TECNOLOGÍA EN EQUIPOS Y PROCESOS INDUSTRIALES

Inversión elegible mínima por actuación 75.000€ Inversión elegible máxima por actuación 4 M€

2. IMPLANTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN ENERGÉTICA

Inversión elegible mínima por actuación 30.000€ Inversión elegible máxima por actuación 4 M€







1. MEJORA TECNOLOGÍA EN EQUIPOS Y PROCESOS INDUSTRIALES

2. IMPLANTACION SISTEMAS DE GESTIÓN ENERGÉTICA

REQUISITOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

1. MEJORA DE LA TECNOLOGÍA EN EQUIPOS Y PROCESOS INDUSTRIALES

Mejor Tecnología Disponible (MTD) de ahorro y eficiencia energética.

El ratio económico-energético máximo será de 14.379 € (inversión elegible) / tep (ahorro energía final).

2. IMPLANTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN ENERGÉTICA

El ratio económico-energético máximo será de 4.501 € (inversión elegible)/ tep (ahorro energía final).

Cumplir, en lo relativo a eficiencia energética, con la Norma UNE- EN ISO 50.001.





MEMORIA DESCRIPTIVA

Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y Gran Empresa del sector industrial

Proyecto:

Medida: Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales /

Implantación de sistemas de gestión energética

FONDO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA









Contenidos Mínimos de la Memoria Descriptiva (1)

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE Y DEL PROYECTO

Solicitante: Nombre de la Empresa NIF

Proyecto: Titulo del Proyecto CNAE 2009

Tipo de Empresa: Gran Empresa, Mediana Dirección, Localidad, Código Postal, Provincia y

Empresa o Pequeña Empresa Comunidad Autónoma

2. DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO

Definición y verificación del proyecto (proyecto con ahorro de energía)

Descripción de la/s medida/s y actuación/es propuesta/s de ahorro y eficiencia energética y alcance técnico y cuantitativo de la/s misma/s.

Definición y verificación del proyecto de referencia

Descripción de la/s medida/s y actuación/es de referencia y alcance técnico y cuantitativo.

Ofertas de los equipos y/o instalaciones por actuación que constituyen la inversión a realizar.

Ofertas de los equipos y/o instalaciones por actuación que constituyen la inversión de referencia o justificación de la inversión de referencia adoptada.







Contenidos Mínimos de la Memoria Descriptiva (2)

3. BALANCE DE RESULTADOS ENERGÉTICOS DEL PROYECTO

- 1.Determinación y verificación de los consumos de energía final térmica (tep/año) y / o eléctrica (MWh/año) para cada una de las actuaciones que constituyen el proyecto por ubicación, en la situación inicial (de referencia) y prevista. Determinación de los ahorros térmicos y eléctricos en energía final del proyecto a realizar, respecto al proyecto de referencia.
- 2.Determinación y verificación de la producción en términos físicos (toneladas/año o equivalente) del proyecto en la situación inicial (de referencia) y una vez aplicado el proyecto (situación prevista). Determinación y verificación del número de horas/día de producción, del número de días/año de producción y del número de horas año de producción para la situación de referencia y para la situación prevista.
- 3.Determinación y verificación de los costes unitarios de energía térmica y energía eléctrica por proyecto (ubicación) (mediante copia de factura u otro medio de verificación).
- 4. Determinación y verificación del ahorro en coste energético por proyecto (ubicación).







Contenidos Mínimos de la Memoria Descriptiva (3)

4. INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO (por ubicación)(1)

INVERSIONES ASOCIADAS

Inversión total

Inversión bruta asociada al proyecto, medida y/o actuación.

Inversión elegible

Inversión directamente relacionada con el ahorro y eficiencia energética; es decir, la parte de la inversión total dedicada a implantar tecnología y/o actuación eficiente. Esta inversión debe justificarse mediante un presupuesto desglosado (ofertas de los suministros a realizar con descripción total de los equipos a instalar).

Inversión de referencia

Coste del proyecto de referencia (proyecto con mismo nivel de producción pero sin mejora ambiental ni ahorro de energía); es decir, la inversión en tecnología y/o actuación no eficiente o en tecnología con la eficiencia mínima exigida por la legislación vigente. Deberá aportarse ofertas de los suministros o justificación de la inversión.

Inversión neta

Diferencia entre la inversión elegible y la inversión de referencia.







Contenidos Mínimos de la Memoria Descriptiva (4)

4. INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO (por ubicación)(2)

Costes/beneficios de explotación (beneficios o costes de explotación relacionados con la inversión elegible durante la vida útil de la instalación de cada ubicación)

- a) Determinación y verificación de los beneficios de explotación inducidos:
- ✓ Por ahorro de energía térmica. Se determinaran a partir de la diferencia de los consumos de energía final térmica entre la situación de referencia y la situación prevista para cada una de las actuaciones que constituyen el proyecto (por ubicación) así como los costes energéticos asociados.
- ✓ Por ahorro de energía eléctrica. Se determinaran a partir de la diferencia de los consumos de energía final eléctrica entre la situación de referencia y la situación prevista para cada una de las actuaciones que constituyen el proyecto (por ubicación) así como los costes energéticos asociados.









Contenidos Mínimos de la Memoria Descriptiva (5)

- 4. INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO (por ubicación)(3)
- b) Determinación y verificación de los costes de explotación inducidos por proyecto (por ubicación):
 - ✓ Operación y Mantenimiento.
 - ✓ Seguros.
 - ✓ Gastos variables con las tareas de mantenimiento y reparaciones necesarias para ampliar la vida útil de la operación como % de la inversión eficiente. Se consideran el 12% de la inversión elegible. Éste valor o el que se considere debe estar debidamente justificado.
 - ✓ Periodo, en años, para la realización de las tareas de mantenimiento y reparaciones necesarias para ampliar la vida útil de la operación. Se consideran 4 años. Éste valor o el que se considere debe estar debidamente justificado.
 - ✓ Gastos de sustitución de material de corta duración que garantiza el funcionamiento técnicos de la instalación como % de la inversión eficiente. Se consideran 0,2% de la inversión elegible. Éste valor o el que se considere debe estar debidamente justificado.
 - ✓ Gastos por creación de puestos de trabajo ligados directamente con el proyecto.

c) Parámetros de cálculo:

#Tasa Interanual del Índice de Garantía de Competitividad #Tasa de descuento (5 %).







Contenidos Mínimos de la Memoria Descriptiva (6)

5. MEDIDAS APLICADAS EN LOS PROYECTOS(por Ubicación y por ACTUACIÓN)

Datos de las medidas eficientes utilizadas en el proyecto (por ubicación) (Medida 1 o 2 según Anexo I de las Bases)

- a) **Descripción básica de la/s actuación/es** propuesta/s de ahorro y eficiencia energética y alcance técnico y cuantitativo de la/s misma/s.
- b) Consumos energéticos en la situación actual (referencia) y prevista y en consecuencia Ahorro energético previsto por actuación respecto a la actuación que sustituye y respecto al consumo energético total del proyecto, donde se aplica.
- c) Costes energéticos térmicos y eléctricos asociados a cada actuación.
- d) **Medida** (Medida 1 o 2 según Anexo I de las bases) a la que se **asocia** cada **actuación.**
- e) Información económica por actuación(es) propuesta en el proyecto (por ubicación)

Inversión elegible.

Inversión de referencia.







Contenidos Mínimos de la Memoria Descriptiva (7)

6.IDENTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS PROPUESTOS

Para cada proyecto (ubicación), se identificará la planta industrial, aportando todos los datos necesarios para poder realizar, en su caso, una verificación del proyecto descrito.

Para cada proyecto(ubicación), se indicarán, como mínimo, los siguientes datos:

- ✓ Identificación de La Ubicación Establecimiento
- ✓ Alcance técnico del proyecto por ubicación. Características de la producción y vida útil de la instalación a realizar.
- √ Costes de explotación inducidos con la ejecución del proyecto.
- ✓ Inversiones asociadas, Coste subvencionable y Ayuda solicitada.
- √ Consumos y costes energéticos en la situación de referencia y en la prevista.
- ✓ Calendario de ejecución del proyecto.
- ✓ Balances y Cuentas de explotación cerradas (tres años anteriores a la presentación de la solicitud).
- ✓ Estructura de empleo(nº de trabajadores en plantilla actual).
- ✓ Reportaje fotográfico de la instalación inicial sobre la que se va(n) a realizar la(s) actuación(es).







7. DETERMINACIÓN DE INGRESOS NETOS GENERADOS Y CUANTÍA DE LA AYUDA POR EL PROYECTO POR UBICACIÓN







Balance de resultados energéticos del proyecto

Determinación para el conjunto de las actuaciones que se realizan en cada ubicación de los consumos de energía final térmica (tep/año) y/o eléctrica (MWh/año), para cada una de las medidas y actuaciones que constituyen el proyecto, en la situación inicial (de partida, antes de ejecutar el proyecto) y prevista (tras la puesta en servicio del proyecto).

Precios energéticos térmico y eléctrico de la planta – ubicación donde se realiza el proyecto.

Determinación de los **costes reales de la energía en la planta objeto del proyecto**, se determinará los costes energéticos en las situaciones de partida y prevista, calculando por diferencia ahorro económico en coste energético.



Inversión Neta

Se determina como la diferencia entre la Inversión Elegible y la Inversión de Referencia.







Costes anuales de explotación inducidos

- Costes de Operación y Mantenimiento.
- •Seguros.
- •Gastos variables con las tareas de mantenimiento y reparaciones necesarias para ampliar la vida útil de la operación Periodo, en años, para la realización de las tareas de mantenimiento y reparaciones necesarias para ampliar la vida útil de la operación.
- ·Gastos de sustitución de material de corta duración
- •Gastos por creación de puestos de trabajo ligados directamente con el proyecto realizado en términos de número de puestos de trabajo directos, por su coste anual.

Importe del ingreso neto deducible

El ingreso a considerar será el valor actualizado neto (VAN, con una Tasas de descuento del 5%) del resultado de explotación calculado por diferencia entre los ingresos (beneficios inducidos por el ahorro energético) y los gastos (costes de explotación inducidos actualizados con la tasa interanual del Índice de Garantía de la Competitividad) a lo largo de la vida útil de la instalación para el proyecto. En el cálculo se considerará una vida útil de 15 años, salvo justificación por parte del solicitante de un valor distinto siempre y cuando dicha vida útil oscile, en cualquier caso, entre 10 y 15 años.









Determinación del coste subvencionable

Coste subvencionable = Inversión elegible – Ingreso neto deducible - Inversión de referencia



La ayuda a otorgar a un proyecto estará limitada, aisladamente o en concurrencia con otros incentivos o ayudas públicas, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento UE nº 651/2014, de 17 de junio 2014.

Intensidades máximas Eficiencia Energética (art. 38) sobre el Coste Subvencionable

GRAN EMPRESA	MEDIANA EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA			
30%	40%	50%			
Aragón, Asturias, Islas Baleares,	Aragón, Asturias, Islas Baleares,	Aragón, Asturias, Islas Baleares,			
Cantabria, Castilla y León, Cataluña, La	Cantabria, Castilla y León, Cataluña,	Cantabria, Castilla y León, Cataluña, La			
Rioja, Comunidad de Madrid, Navarra,	La Rioja, Comunidad de Madrid,	Rioja, Comunidad de Madrid, Navarra,			
País Vasco, Región de Murcia,	Navarra, País Vasco, Región de Murcia,	País Vasco, Región de Murcia,			
Comunidad Valenciana, Ceuta y Melilla	Comunidad Valenciana, Ceuta y Melilla	Comunidad Valenciana, Ceuta y Melilla			
35%	45%	55%			
Galicia, Castilla la Mancha, Andalucía,	Galicia, Castilla la Mancha, Andalucía,	Galicia, Castilla la Mancha, Andalucía,			
Soria, Teruel	Soria, Teruel	Soria, Teruel			
45%	55%	65%			
Extremadura y Canarias	Extremadura y Canarias	Extremadura y Canarias			









Cuantía de la ayuda a otorgar

La ayuda MÁXIMA a otorgar a un proyecto (ubicación) será por cuantía del 30% sobre la inversión elegible.

Cuantía TOTAL de la ayuda a otorgar por solicitud

La cuantía TOTAL de la Ayuda será la suma de las cuantías determinadas para cada ubicación que presente el Beneficiario en su Solicitud.







INFORME JUSTIFICATIVO

Programa: Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial

Proyecto:

Medida: Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales / Implantación de sistemas de gestión energética

FONDO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA







Contenidos Mínimos Informe Justificativo (1) JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN(ES)

- a) Justificación documental de las actuaciones finalmente realizadas y con el contenido que figura en el Anexo y Dado el EFECTO INCENTIVADOR la realización de actuaciones, deben haberse
- b) INICIADO después de la trecha Deuregistro (FECHA DE INICIO DE LOS in TRABAJOS) aciones objeto de la ayuda.
 c) Copia de pedidos y/o contratos relativos a las actuaciones realizadas así como sus facturas, y
- c) Copia de pedidos y/o contratos relativos a las actuaciones realizadas así como sus facturas, y justificantes bancarios de pago de las partidas del presupuesto presentado en la solicitud como inversión elegible y realizadas para llevar a cabo la inversión objeto de ayuda.
 - Es necesaria toda la documentación (pedidos, contratos, facturas, documentos de pago, descripción de las actuaciones, acciones y trabajos e las ociados en necesarios, icaconas sobjeto so de TENER el LA el

TRAZABILIDAD TOTAL DE LAS INVERSIONES REALIZADAS

- •Los justificantes de pago deberán ser claramente identificables y relacionables con las facturas aportadas. IDAE no admitirá como justificación de las actuaciones realizadas, actuaciones, facturas o pagos que no respondan a estos requerimientos.
- •Forma de pago (ver bases).





Contenidos Mínimos Informe Justificativo (2)

DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE CADA ACTUACIÓN A REALIZAR, CON SUS ACCIONES CORRESPONDIENTES Y TRABAJOS NECESARIOS PARA EJECUTARLA

- 1.EMPRESA
- 2.LOCALIZACIÓN: PLANTA DONDE SE EJECUTA LA ACTUACIÓN
- 3.TIPO DE ACTUACIÓN: (El tipo de actuación debe coincidir con la descrita en la memoria técnica inicial).
- 4. CODIGO DE LA ACTUACIÓN: (El código de la actuación debe coincidir con la descrita en la memoria técnica inicial).
- 5.TITULO DE LA(S) ACCIÓN(ES) A REALIZAR: Definición de la(s) acción(es) a realizar.
- 6. ETAPA DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN: Definir la etapa del proceso que se encuentra involucrada en la acción a acometer. Para la ejecución de cada actuación es necesario realizar una serie de acciones (mejora en el sistema eléctrico, sustitución de equipos, motores y bombas, etc.) que deben definirse diferencialmente de forma clara y concisa y ligada con los pedidos y / o contratos, las facturas y los documentos de pago correspondientes. Para cada acción habrá que realizar una descripción de los trabajos necesarios para su ejecución.
 - 1.DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN.
 - 2.DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS NECESARIOS







s Mínimos Informe Justificativo (3)



BENEFICIARIO									
PROYE	сто:								
Empresa	:								
Localiza	ción:								
	Actuación: le la Actua								
courge c	ie ia Actua	cion.							
	la Actuaci								
	l Proceso de Fábrica	de Producción	:						
Descripo	ión de la(s) Acción(es):							
Descripc	ion de los	Trabajos Nece	sarios:						
Factures	asociados	a la acción:							
NIF	PEDIDO	PROVEEDOR	N° FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPUTACIÓN	l	
MIL	. 20100	. NOVEEDOR	FACTURA	FACTURA	FACTURA	DESCRIPCION	OTACION	-	









Contenidos Mínimos Informe Justificativo (4)

REPORTAJE FOTOGRÁFICO INSTALACIÓN INICIAL SOBRE LA QUE SE HA REALIZADO LA ACTUACIÓN ACCIÓN(ES)



Sistema regulación y control (AC)



Motores ventiladores



Horno 7



Taladro de columna







Contenidos Mínimos Informe Justificativo (5) REPORTAJE FOTOGRÁFICO INSTALACIÓN REALIZADA



Carga y descarga



Alimentación



Cámara frigorífica



Sistema de recuperación



Compresores y bombas







Contenidos Mínimos Informe Justificativo (Ejemplo)











Más información en:

SERVICIO DE INFORMACIÓN AL CIUDADANO EN EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES. (SICER)

ciudadano@idae.es

Teléfono: 913 14 66 73

Horario: de 10 a 14 horas, de L a V